



En Sevilla a 4 de Octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte D. Fernando Casas Pascual en calidad de Director General de la AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (en adelante AGENCIA IDEA) en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 293/2019 de 12 de Febrero del Consejo de Gobierno, y de la facultad otorgada por los Estatutos del organismo aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero (BOJA nº37, de 20 de febrero de 2007) modificados por el Decreto 122/2014, de 26 de agosto (BOJA nº3 de septiembre de 2014).

De otra parte, Dña. Yolanda de Aguilar Rossell, con D.N.I. número 25.987.613-M, en calidad de Directora General para la gestión del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, cuya titularidad corresponde a la entidad "Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresarias de Málaga, S.A." (PROMÁLAGA) en cuyo nombre y representación interviene, estando especial y expresamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 898, Libro 708, Folio 162, Hoja 9040-A, inscripción 1ª y con Código de Identificación Fiscal nº A-29.233.681, con domicilio social en Málaga, Plaza Jesús el Rico, 1, 29012.

En adelante, AGENCIA IDEA o AIDEA y PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS o FYCMA serán también designados, cada uno de ellos individualmente, como una "Parte", y ambas conjuntamente como las "Partes".

Los intervinientes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, en la representación con la que actúan, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y, al efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la AGENCIA IDEA es una Agencia Pública Empresarial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como de autonomía de gestión y administración, a la que corresponde conforme a la Ley



3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía.

El Decreto 26/2007 de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, establece en su artículo 4, "Objeto, acciones e instrumentos de la Agencia":

1. Con carácter general, constituye el objeto de la Agencia la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía, mediante la realización de las acciones y la utilización de los instrumentos que se enumeran, respectivamente, en los apartados 2 y 3 del presente artículo.

En el apartado 2, de este mismo artículo establece que para la realización de su objeto, la Agencia llevará a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

"b) Impulsar la mejora de los elementos determinantes para potenciar la competitividad de las empresas andaluzas.

...

d) Contribuir al desarrollo económico de Andalucía, ofreciendo los mejores servicios a las empresas andaluzas y a las personas emprendedoras, fomentando el espíritu empresarial, la innovación, la cooperación en el sistema ciencia-tecnología-empresa y la competitividad de las estructuras productivas de la Comunidad Autónoma.

e) Promover, establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión y de las relaciones de cooperación de las empresas de Andalucía entre sí y con los distintos mercados.

...

h) Favorecer la Captación de Inversiones Extranjeras para Andalucía con el fin de consolidar su tejido productivo"

Por último, el punto 3 señala:

"3. Para el cumplimiento de sus fines, la Agencia podrá:

f) Celebrar convenios con otras Administraciones públicas y empresas y entidades públicas y privadas"

SEGUNDO.- PROMÁLAGA además de gestionar FYCMA, es una empresa municipal del Ayuntamiento de Málaga que trabaja en la promoción empresarial, la creación de empleo, riqueza y bienestar en la ciudad de Málaga, guiada por el fomento del espíritu emprendedor, el impulso empresarial y la inversión tecnológica, teniendo como objeto social la promoción, desarrollo, ayuda y participación, financiera o no, en todas aquellas empresas, existentes o de nueva creación, y actividades de índole económico o social que potencien la generación de empleo, riqueza o bien estar social en la ciudad y en su entorno.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga a través de PROMÁLAGA viene apostando por un modelo de ciudad basado en la innovación tecnológica mediante la promoción de políticas, actividades e iniciativas relacionadas con la I+D+i y el emprendimiento. Todo ello con el objetivo de convertirse en un destino de vanguardia e innovación tecnológica a través, entre otras actuaciones de la promoción de eventos profesionales relacionados con sectores económicos emergentes.

CUARTO. Que tanto la Agencia IDEA como PROMALAGA consideran que el auge de los vehículos autónomos es uno de esos sectores emergentes que representa un avance tecnológico histórico en la sociedad moderna, así como una actividad económica que puede tener una gran repercusión en la economía de la región y su apoyo puede suponer una oportunidad para posicionar a Andalucía como destino estratégico para empresas y entidades públicas y privadas relacionadas con este sector.

QUINTO. Que para la Agencia IDEA y PROMALAGA la colaboración de ambas entidades en la organización del S-Moving, Smart, Autonomous and Unmanned Vehicles Forum contribuirá a la consecución de sus fines.

Se generará un resultado del que se beneficiarán ambas partes ya que con esta iniciativa se realiza una labor conjunta de organización, visibilidad y promoción del territorio andaluz para atraer inversión extranjera o de fuera de la Comunidad Autónoma Andaluza dentro del sector de las tecnologías aplicadas a la movilidad inteligente, habiéndose determinado que la organización en Málaga de un evento internacional específico en la materia puede utilizarse como el mejor escaparate, año tras año, para mostrar todos los logros y potencial existente entre los principales actores y empresas internacionales del sector.

En este sentido la Agencia IDEA considera que con la organización de este evento que se lleva a cabo de forma anual y con el que se colaborará en los próximos 4 años dentro del ámbito del presente convenio se pone en valor, no solo el ecosistema empresarial ya existente en la zona, sino el desarrollo del sector de la movilidad, sector clave en el sistema de innovación andaluz y supondrá una gran oportunidad para dar visibilidad a este sector en la esfera nacional e internacional posicionando a Andalucía como destino para el desarrollo de nuevas tecnologías e iniciativas empresariales en la materia por lo que, además, se espera contribuya a fomentar la atracción de inversión extranjera en este ámbito.

Además de ello, el Ayuntamiento de Málaga a través de PROMÁLAGA considera que muchas de las aplicaciones inteligentes, o smart cities, relacionadas con temas estratégicos para la gestión de las ciudades como la seguridad, la vigilancia, la movilidad, la accesibilidad, la construcción y rehabilitación y el medio ambiente, mejorarán utilizando tecnologías de vehículos autónomos, contribuirán a consolidar el modelo de ciudad moderna, innovadora y tecnológicamente avanzada



por el que Málaga lleva años trabajando en su posicionamiento de polo tecnológico de referencia.

SEXTO. Que para la Agencia IDEA y PROMALAGA la elección de este evento anual viene respaldado por el fuerte crecimiento que está experimentando este sector de actividad y por las oportunidades de desarrollo económico y empresarial que representan además de la valoración de los resultados del evento S-Moving, Smart, Autonomous and Unmanned Vehicles Forum del año 2018 y considerar el interés mutuo de firmar un acuerdo para la colaboración en los próximos 4 años.

De conformidad con lo expuesto, las Partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto propiciar el cumplimiento de los fines institucionales que ambas entidades comparten de desarrollo económico y empresarial en sus respectivos ámbitos territoriales mediante el establecimiento de los mecanismos de colaboración en cuanto a la organización, promoción, financiación y ejecución del S-Moving, Smart, Autonomous and Unmanned Vehicles Forum, que se realizará anualmente durante los próximos 4 años y mediante los cuales se constituirán un foro de encuentro para que en Andalucía se produzcan un intercambio de conocimiento, ideas y experiencias entre todos los actores del sector de innovación en la movilidad autónoma que sirva, sobre todo, de plataforma de posicionamiento y de negocio para la Comunidad Autónoma, que contribuyan a consolidar el ecosistema empresarial existente fortaleciéndolo e impulsando su internacionalización al tiempo que sirva para atraer nuevas inversiones extranjeras a la región.

SEGUNDA.- Compromisos de PROMALAGA

A PROMALAGA a través de FYCMA en el ámbito de las acciones necesarias para la efectiva consecución de la finalidad común perseguida le corresponderá la realización de las tareas indicadas en la presente estipulación debiendo dedicar para ello todos los medios necesarios.

A este respecto, FYCMA se compromete a:



1. Promover y dar a conocer el evento S-MOVING, Smart, Autonomous and Unmanned Vehicles Forum y su lugar de celebración, en todos los Eventos internacionales, nacionales y locales en los que participe desde la suscripción del convenio hasta la efectiva celebración del Evento. En este sentido, comunicará a la AGENCIA IDEA el calendario estimativo de los eventos a los que se tiene previsto asistir y dar difusión del evento.
2. Captar empresas y particulares para que participen en el Evento, realizando para ello las labores de planificación, difusión y comerciales necesarias.
3. Buscar de forma activa patrocinadores, tanto públicos como privados, a fin de aumentar la repercusión del Evento y la consecución del fin común perseguido.
4. Realizar la publicidad necesaria para dar a conocer el Evento y gestionar la comunicación del mismo. En este sentido, todas las acciones de comunicación relacionadas con el Evento serán coordinadas, consensuadas y gestionadas de forma conjunta por las Partes.
5. Proponer a la Agencia IDEA los contenidos del programa de conferencias y el diseño de las distintas actividades incluidas en el Evento.
6. Dar a la Agencia IDEA el tratamiento de co-organizador de S-MOVING, Smart, Autonomous and Unmanned Vehicles Forum y dar participación a la Agencia IDEA en la agenda institucional de S-Moving 2019.
7. Dar soporte institucional S-MOVING, Smart, Autonomous and Unmanned Vehicles Forum, apareciendo como entidad organizadora del mismo en el material promocional de marketing y difusión del evento junto con la AGENCIA IDEA que aparecerá como organizadora del evento, incorporando los logos institucionales de la misma en el material promocional de marketing y difusión del Evento, así como en todos los soportes gráficos promocionales y publicitarios del evento que incluyan pie institucional, en los elementos de señalización durante el evento y en material gráfico para el visitante, en la página web www.smovingforum.com. Asimismo, se dará visibilidad en los medios de comunicación: notas de prensa, ruedas de prensa y en la comunidad online: newsletter de S-Moving, difusión en redes sociales, etc.
8. Realizar por sí o por terceros, a través de las contrataciones pertinentes, todas las tareas necesarias para el desarrollo del Evento, tales como la organización de la logística asociada al mismo, entre las que se incluye, sin ánimo exhaustivo: el diseño y producción de toda la documentación gráfica asociada al Evento (invitaciones, catálogos, etc.); el alquiler de espacios; la construcción, mobiliario, montaje y desmontaje de los stands de las empresas participantes; la compra o alquiler del mobiliario requerido; la contratación de los servicios de asistentes para eventos; servicios complementarios a la organización de la Feria (limpieza, vigilancia, mantenimiento, prevención de riesgos laborales, etc.); etc.
9. Contribuir financiera y materialmente para la organización del evento en los términos previstos en el presente convenio.
10. Asumir la responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas con las entidades y empresas participantes en el evento y con las previstas en las presentes estipulaciones.

TERCERA.- Compromisos de la Agencia IDEA.

Por su parte, la Agencia IDEA a través de la Dirección de Inversiones Estratégicas para la efectiva consecución de la finalidad común perseguida se compromete a:

1. Promover y dar a conocer el evento S-Moving, Smart, Autonomous and Unmanned Vehicles Forum y su lugar de celebración, en todos los Eventos internacionales, nacionales y locales en los que participe desde la suscripción del convenio hasta la efectiva celebración del Evento.
2. Captar empresas y particulares para que participen en el Evento, realizando para ello las labores de planificación, difusión y comerciales necesarias.
3. Hacer pública su participación en el Evento a través de sus gabinetes de prensa y a involucrar a los medios de comunicación. Todas las acciones de comunicación relacionadas con el Evento serán consensuadas y gestionadas de forma conjunta por la Agencia IDEA y FYCMA, siendo informada la Comisión de Seguimiento.
4. Participar en la elaboración de los contenidos del programa de conferencias y en el diseño de las distintas actividades incluidas en el Evento. El programa de conferencias serán consensuado y gestionado de forma conjunta por la Agencia IDEA y FYCMA, siendo informada la Comisión de seguimiento del convenio.
5. Ofrecer soporte institucional al evento S-MOVING, Smart, Autonomous and Unmanned Vehicles Forum, apareciendo como entidad co-organizadora del mismo. La ejecución de las obligaciones asumidas por la Agencia IDEA, recaerán en la Dirección de Inversiones Estratégicas de la Agencia IDEA.
6. No realizar ninguna acción ni adoptar medida alguna que pueda afectar a la imagen institucional de FYCMA, ni utilizar los signos distintivos asociados a la misma salvo en la medida estrictamente necesaria para promover el Evento. Igualmente no utilizará la imagen institucional de la entidad conjuntamente o en cualquier forma asociada con otras actividades distintas al Evento o con otras marcas o signos distintivos que pertenezcan a terceros, salvo que exista consentimiento previo por escrito de la sociedad municipal. En este sentido, no podrá suprimir los signos distintivos de FYCMA que figuren en la documentación y materiales que le sean entregados y se abstendrá, salvo acuerdo escrito de la sociedad municipal, de insertar o utilizar en cualquier forma dichos signos en cualesquiera otros impresos, documentos, publicaciones o en cualquier tipo de publicidad, sin contar con el previo acuerdo escrito FYCMA.
7. Contribuir financiera y materialmente para la organización del evento en los términos previstos en el presente convenio.

CUARTA.- Comisión de seguimiento.

Con el fin de supervisar la correcta ejecución de las estipulaciones del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará formada por dos representantes de cada parte



que serán designados por los firmantes a la firma del presente convenio de colaboración.

La Presidencia de la Comisión corresponderá a un representante de la Agencia IDEA.

La Secretaría la ostentará, igualmente, un representante de la Agencia IDEA, quien deberá levantar acta de todas las sesiones.

En lo no contemplado por ésta estipulación se estará a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.

La Comisión de Seguimiento del Convenio tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del presente Convenio, supervisando las tareas desarrolladas por las Partes.
- Realizar el seguimiento de las actuaciones y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación del convenio.
- Elevar las propuestas de modificaciones que se consideran necesarias para la consecución de los objetivos.
- Aprobar la justificación económica anual y el informe final de cada una de las ediciones
- Evaluar los resultados anuales de las diferentes ediciones y elevar la aprobación de las adendas a los órganos competentes para las ediciones posteriores atendiendo a las condiciones establecidas en el presente convenio y habiendo cumplido con los trámites oportunos de propuesta de adenda con arreglo al artículo 50 de la LRJSP, contando para cada una de ellas con un acuerdo de inicio, una memoria justificativa sobre su necesidad y oportunidad, documento de suficiencia financiera y el informe jurídico correspondiente.
- Elevar a los órganos competentes la aprobación de la adenda sobre la colaboración anual prevista en la estipulación sexta.
- Aprobar la propuesta de liquidación del Convenio en atención a la Memoria Final que deberá presentar FYCMA a la finalización del mismo y cuyo contenido mínimo contendrá distintos parámetros como son los países participantes, metros cuadrados de exposición y número de expositores además de aquellos que vienen determinados en la metodología de indicadores de productividad de la Subvención global de Andalucía 2014-2020 como son las inscripciones por empresas, los controles de asistencia por empresa, fotos y si se llevan a cabo contactos bilaterales, las agendas de las mismas.

QUINTA.- Duración.



El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante lo anterior, el Convenio podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes o por renuncia de una de ellas previo aviso de dos meses.

Los compromisos que emanan del presente convenio se liquidarán de forma anual y siempre antes del 31 de Diciembre de cada año y cuando las Partes del mismo hayan suscrito de conformidad la propuesta de liquidación elevada por la Comisión de Seguimiento del Convenio, en los términos acordados en la cláusula cuarta.

SEXTA.- Presupuesto y aportaciones.

Los contenidos del presente convenio relativos a la aportación económica de la Agencia IDEA se actualizarán mediante adenda firmada por ambas partes en el primer trimestre del año siguiente. Dicha adenda se elaborará por la Comisión de Seguimiento que elevará una propuesta de aprobación a los órganos competentes que suscriben el convenio.

Las partes estiman que el presupuesto necesario para consecución de los objetivos previstos ascenderá a 357.129,88 euros para el año 2019 (Anexo 1), el cual será sufragado con las aportaciones de las partes y con los ingresos que se deriven de las inscripciones de las de empresas y entidades participantes.

Para la financiación de los gastos que superen las aportaciones de las partes, FYCMA se compromete a buscar otras fuentes de financiación complementarias tales como captación de patrocinadores y sponsors tanto públicos como privados, cobro de stands y de entradas, etc. que permitan cubrir las necesidades necesarias derivadas de la organización del evento.

Con el fin de conseguir el objetivo común perseguido la Agencia IDEA aportará hasta un máximo de 50.000 euros para el evento del año 2019 y el Ayuntamiento de Málaga, a través de PROMÁLAGA se compromete a aportar 50.000 euros.



Al final de cada edición, la Comisión de seguimiento evaluará los resultados de la edición y establecerá objetivos para el año siguiente. La aportación económica de la Agencia IDEA al evento estará sujeta al aumento de la participación internacional en el evento año tras año, tanto en el programa como en el número de empresas extranjeras participantes en el mismo.

En base a estos resultados y a las previsiones de aumento de estos criterios, la Comisión de seguimiento elevará a los órganos competentes y que suscriben el Convenio la propuesta de aprobación de una adenda que establezca las condiciones para las sucesivas ediciones.



Las contribuciones de la Agencia IDEA en ningún caso se podrán destinar a sufragar gastos de la partida de personal propio de las mismas.

El abono de la aportación económica por parte de Agencia IDEA se efectuará en la cuenta que determine FYCMA cuando la Comisión de seguimiento apruebe la propuesta de liquidación del evento en atención a la Memoria Final relativa a los contenidos organizativos, económicos y de gestión que deberá presentar FYCMA a la finalización del evento cada año.

Si con los ingresos que se deriven de las aportaciones de las partes y de las inscripciones de las empresas y entidades participantes se supera el presupuesto inicialmente estimado, o si los gastos del evento son inferiores a los inicialmente estimados, se reducirá la aportación de la Agencia IDEA de forma que el evento no genere beneficios, o hasta que no haya aportación económica de la Agencia IDEA. En el caso de que haya aportaciones de otras instituciones públicas que también deban reducirse por el mismo motivo, esta reducción se hará en base al porcentaje de participación de cada una en el evento.

SÉPTIMA.- Liquidación del Convenio

Finalizada la celebración del evento de cada año se procederá a la liquidación del convenio. A tales efectos, FYCMA, presentará a la Comisión de Seguimiento, toda la documentación presupuestaria justificativa de los gastos e ingresos y actividades realizadas.

Así mismo, elaborará una Memoria Final relativa a los contenidos organizativos, económicos y de gestión y una propuesta de liquidación en el que se recogerán los estados de gastos e ingresos resultantes, sometiendo ambas a la aprobación de la citada Comisión.

OCTAVA.- Modificación del convenio

El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes a propuesta de la Comisión de Seguimiento incorporándose, si procede, las correspondientes adendas.

La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para la suscripción del mismo.

NOVENA.- Extinción del convenio.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

- d) En este caso, cualquiera de las partes requerirá a la parte incumplidora para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento y a las demás partes firmantes.
- e) Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- g) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DÉCIMA.- Confidencialidad y transparencia.

Las partes se comprometen a guardar la máxima confidencialidad sobre cualquier información que la otra le entregue en el marco de este Convenio. Dicha obligación se entiende sin perjuicio del cumplimiento por las partes de las obligaciones previstas en la legislación transparencia.

El presente convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que exige la publicidad de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

DÉCIMOPRIMERA .- Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por los términos y condiciones en él pactados y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de contratos del Sector Público.

DÉCILOSEGUNDA .- Resolución de controversias y jurisdicción competente

Respecto a la resolución de controversias las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

DÉCIMOTERCERA.- Protección de datos de carácter personal



Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización, informaciones y datos a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este Convenio. Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

Las partes se someterán al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), que a partir de mayo de 2018, ha sustituido a la actual Ley Orgánica de Protección de Datos y al Reglamento que la desarrolla, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha señalada ut supra.

Por la AGENCIA DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

Por el PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS
DE MÁLAGA

S-MOVING 2019

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

GASTOS

38 Creación Grafica	9.000,00
39 Elementos gráficos pequeño formato	600,00
40 Elementos gráficos gran formato	600,00
44 Prensa Técnica	6.000,00
45 Social media	15.000,00
46 Otras Acciones Promocionales	2.500,00
47 Viajes Promocionales	8.500,00
49 Comité Organizador	400,00
50 Atenciones	100,00
PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y RR PP	42.700,00
51 Montaje exposición	30.000,00
52 Instalación de Moquetas	5.500,00
53 Elementos gráficos internos	4.500,00
Montaje	40.000,00
54 Energía Eléctrica	1.200,00
Consumos	1.200,00
56 Limpieza	2.000,00
57 Seguridad	2.100,00
58 Servicio Médico	1.000,00
60 Herramientas de control de accesos	950,00
62 Azafatas Palacio	1.000,00
Servicios Complementarios	7.050,00
63 Instalación y Acometida Eléctrica	1.500,00
67 Modular y elementos de montaje	600
68 Stand completo	7.000,00
Gastos partners	30.000,00
70 Mobiliario	3.200,00
76 Audiovisuales	400,00
78 Publicidad, señalética y cartelería	13.500,00
83 Otros Servicios	1.500,00
Servicios a Expositores	57.700,00
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	105.950,00
84 Jornadas Técnicas	8.000,00
85 Actividades paralelas	400,00
87 Otros gastos	11.000,00
ACTIVIDADES	19.400,00
90 Personal de apoyo externos	30.000,00
PERSONAL EXTERNO	30.000,00
91 Otros Gastos Varios	2.000,00
VARIOS	2.000,00
TOTAL GASTOS DIRECTOS	200.050,00
RRHH PROYECTO	78.720,55
COSTES INDIRECTOS ESTRUCTURA	58.942,99
COSTES INDIRECTOS PERSONAL	19.416,34
TOTAL GASTOS	357.129,88